



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2016-389

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ D.C. MAYO DOS (02) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 02), el Despacho dispone:

En primer lugar: se reconoce personería adjetiva al doctor HECTOR ENRIQUE DUSSAN GONZALEZ identificado con C.C. 1.075.247.037 de NEIVA, Huila y T.P. No. 258220 del C.S.J, como apoderado de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES para los fines y con las facultades otorgadas en el poder obrante en el documento digital 01.

En segundo lugar: para resolver la petición de la parte ejecutante visible en el documento digital 01, se encuentra que revisado el portal web del banco agrario de Colombia existe el siguiente título judicial documento digital 03:

N° TITULO JUDICIAL	VALOR
400100006973563	\$ 50.000

Sin embargo mediante auto del 5 marzo 2019, fl. 159, se ordenó la entrega de este título judicial a la parte actora, se terminó el proceso por pago de las costas del proceso, por lo tanto no hay lugar a la solicitud peticionada por COPENSIONES, se requiere para que revisen las actuaciones en los procesos para evitar desgaste procesales, toda vez que el presente proceso fue desarchivado para resolver esta petición.

Por último, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a99ae58d22c3c64765e1b3761722ff19b3a34d81b3e04f999daad630cc6daccc**

Documento generado en 02/05/2022 04:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>